



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2021-ALC/MVES

Villa el Salvador, 12 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 162-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 062-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría jurídica y el Memorando N° 137-2021-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre conformación de Comité de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*, asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley, establece el de *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que *"El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público."*;



Que, en el Artículo 1° de la Directiva N° 001-2021-EF/50.01, denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01, señala que la misma *"(...) Tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario."*; asimismo, para efectos de la Programación Multianual, los literales d) y e) del artículo 2° de la norma acotada, definen lo siguiente: *"d) Programación Multianual Presupuestaria: La Programación Multianual Presupuestaria es la primera fase del Proceso Presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto, (ii) resultados sectoriales y, (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada Entidad (...)"* y *"e) Formulación Presupuestaria: Constituye la fase del proceso presupuestario en el que las entidades públicas desagregan, distribuyen y estructuran la información del primer año de la Programación Multianual Presupuestaria utilizando la clasificación: económica de ingresos, gastos, fuentes de financiamiento y geográfica, así como las metas presupuestarias, la estructura funcional programática."*;



Que, en numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva acotada en el considerando precedente, establece que *"El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad."*; asimismo, el numeral 4.2 de la misma norma establece que *"La comisión es presidida por el jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP,*



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2021-ALC/MVES

Villa el Salvador, 12 de febrero del 2021

los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.”;



Que, mediante Memorando N° 137-2021-OPP/MVES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme a sus atribuciones y funciones establecidas en el numeral 25.37 del artículo 25° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece “Elaborar la programación y formulación anual del presupuesto de la municipalidad en el marco del presupuesto por resultados con una perspectiva de programación multianual, de acuerdo a las directivas por la Dirección General del Presupuesto Público órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, sustenta la necesidad de conformar la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022-2024” de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 y 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01, la cual estará presidida por el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y conformada por los titulares de las Unidades Orgánicas a la que se refiere el numeral 4.2 de la citada Directiva; asimismo, recomienda se considere como miembro de la Comisión, al titular de la Subgerencia de Recaudación, Control y Ejecutoría Coactiva por estar encargada de planificar, normar, promocionar, ejecutar y controlar el funcionamiento del proceso de recaudación de la deuda tributaria y no tributaria en cobranza ordinaria de la entidad, por lo cual solicita se emita el acto resolutivo pertinente;



Que, con Informe N° 062-2021-OAJ/VES, la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en consideración lo establecido en el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, en el artículo 1° y los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 - “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01, emite opinión precisando que resulta legalmente procedente la emisión de una Resolución de Alcaldía mediante el cual se conforme la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022-2024” de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, al amparo de lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 - “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”; asimismo, se considere como miembro de la Comisión al titular de la Subgerencia de Recaudación, Control y Ejecutoría Coactiva, ello al amparo del numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal a través del Memorando N° 162-2021-GM/MVES, por el cual ratifica la propuesta efectuada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la conformación de “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022-2024” de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la “COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2022-2024” DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2021-ALC/MVES

Villa el Salvador, 12 de febrero del 2021

- | | |
|--|------------|
| • Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Presidente |
| • Gerente de la Oficina General de Administración | Miembro |
| • Gerente de Desarrollo Urbano | Miembro |
| • Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones | Miembro |
| • Sub Gerente de Proyectos y Obras Públicas | Miembro |
| • Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento | Miembro |
| • Sub Gerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos | Miembro |
| • Sub Gerente de Recaudación, Control y Ejecutoría Coactiva | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros integrantes de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022-2024", el cabal cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01, y cualquier otra que dispongan las normas de la materia.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a los miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022-2024, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
ABOG. JOSE MANUEL ANGLAS COVENAS
SECRETARIO GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE

